PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1075

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES CON CONTRATO ABIERTO CON ID N° 275.063", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2014.

Asunción, 17 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, documentos del llamado "Servicio de Limpieza y Fumigaciones con Contrato Abierto con ID N° 275.063", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2014; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare** desierto el presente llamado, **b) Autorice** la realización de un Segundo llamado, (Exp. N° 20543/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 18 de fecha 13 de junio de 2014, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder al acto de apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Servicio de Limpieza y Fumigaciones con Contrato Abierto con ID N° 275.063", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2014.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., K&D IMPORT-EXPORT, ZAYR & ASOCIADOS, SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL, y JD ELECTROMECÁNICA SERVICIOS.**

Que, según Informe de Evaluación MAG N° 15, de fecha 09 de julio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificada la oferta de la empresa: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.**, se observa que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no cubre el monto del 3% solicitado, ya que teniendo en cuenta que es un proceso de contrato abierto la Resolución DNCP N° 1.869/2011 dispone en su artículo 6° lo siguiente: *"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante.* ***Para el caso de los bienes y servicios indicados en el Art. 4°, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida sobre los montos máximos consignados en el llamado.*** *Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los montos máximos de cada lote o ítem ofertado a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía"*, por ende no cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA". Además cabe agregar que esta oferente no cuenta con los con los 3 (tres) años de actividad continua en el mercado de limpieza y fumigaciones en general, conforme se observa en la Constancia del Registro Único de Contribuyente.

Verificadas las ofertas de las empresas: **C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., K&D IMPORT-EXPORT, ZAYR & ASOCIADOS, y JD ELECTROMECÁNICA SERVICIOS**, y, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

A continuación se verifica las observaciones asentadas en el Acta de Apertura en relación al requisito de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación y resulto cuanto sigue: la empresa **C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.**, no cuentan con los 3 (tres) años de actividad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

continua en el mercado de limpieza y fumigaciones en general, esta información fue verificada y corroborada en el documento denominado Registro Único de Contribuyente, por consiguiente esta resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

En cuanto a la empresa: **K&D IMPORT-EXPORT** se verifica que su actividad económica dice Destrucción de Plagas, Fumigación; **ZAYR & ASOCIADOS** se observa que su actividad económica dice limpieza de todo tipo, y **JD ELECTROMECÁNICA SERVICIOS** su actividad económica dice Destrucción de Plagas, fumigación, y limpieza de todo tipo, y todas estas cumplen el requisito de 3 (tres) años de actividad continua en el mercado.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, conforme al "Anexo I - Planilla de Comparación de Ofertas".

Seguidamente se menciona que se le solicito vía nota documentos adicionales a la empresa K&D IMPORT-EXPORT, por ser la oferta más baja, y esta Firma ha presentado la contestación en tiempo y forma.

Conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación en cuanto a Capacidad Financiera se solicitó lo siguiente: "1) Ratio de Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente. El promedio de los años (2012, 2013) deberá ser igual o mayor que 1 (uno)" y la empresa **K&D IMPORT-EXPORT** no cumple con este requisito ya que solo tiene 0.4, por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Por lo expuesto, y considerando que no se cuenta con 3 ofertas evaluables, conforme se peticiona en el **Art. 34° Inciso c)** que estipula lo siguiente: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, este Comité de Evaluación sugiere:

a) Declarar Desierto el presente proceso de contratación.
b) Solicitar Autorización para realizar un segundo llamado.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el llamado "Servicio de Limpieza y Fumigaciones con Contrato Abierto con ID N° 275.063", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2014, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de un Segundo llamado.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO